



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 19 de mayo de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00093-00

Sevilla Valle, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Alimentos.
Demandante: Defensoría de Familia Sevilla Valle, en representación de la menor Luciana Giraldo Sánchez
Progenitora: Dayana Lizeth Sánchez Molina.
Demandado: Giovanni Giraldo Parrales.

Con el fin de continuar con el trámite procesal, se programa fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del CGP.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,*

RESUELVE:

1° SEÑALAR para el día **martes quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.),** para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el Artículo 373 del CGP dentro del proceso en mención; dicha audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams y el correspondiente link será remitido a los correos aportados por ustedes previo a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICA
Estado N° 055
Providencia de Fecha. 20 may 2021
Visible a folio.
Fecha. 21 may 2021
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES REYES PADILLA
Secretario.